



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

Laura Bastida Chacón, Secretaria del Ayuntamiento de Lorquí, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, tengo el honor de emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES:

Se somete a informe de la Secretaria el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación del **contrato de servicios denominado “SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI.**

LEGISLACION APLICABLE.

- la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emitiendo el presente informe en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera.
- RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, en todo aquello que no se oponga a la Ley 30/2007.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Se plantea la posibilidad de llevar a cabo la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la licitación del **contrato de servicios DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI.**

Hemos de examinar, entre otros aspectos, el tipo de contrato, procedimiento a aplicar, órgano competente, etc. Se ha redactado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas.

1.1 Tipo de Contrato.

El art. 17 de la LCSP, establece que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en el que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma unitaria y por precio unitario-

1.2. En cuanto al contenido del pliego de cláusulas administrativas el cual, y hasta que no exista el desarrollo reglamentario de la LCSP, será el establecido en el art. 67 del RGLCAP, (aprobado por RD 1098/2001) punto dos y siete.

A. Contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el art. 67, apartado dos y siete, del RGLCAP, los pliegos de cláusulas Administrativas particulares deberán contener con carácter general para todos los contratos los siguientes datos:

B. Definición del objeto del contrato.



u01471ct79390c0aae507e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21

El objeto del contrato es el servicio de inspección y de calidad de los diversos contratados administrativos de servicios adjudicados por el Ayuntamiento de Lorquí en las condiciones fijadas en el pliego de condiciones técnicas, y en concreto:

El contrato tiene por objeto el servicio **DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los mismos y un control de la calidad de los mismos.

Los servicios objeto de inspección y control de la calidad son los siguientes:

- *Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.*

- *Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.*

- *Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.*

- *Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.*

- *Contrato de cafetería del centro de mayores.*

- *Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales*

- *Contrato del servicio de fomento y promoción de las actividades deportivas escolares y Gerontogimnasia en el municipio de Lorquí.*

- *Contrato de Servicios Funerarios.*

- *Asi como otros contratos de servicios formalizados por el Ayuntamiento de Lorquí, durante el periodo de duración del presente contrato.*

- *Supervisión y control de la apertura y cierre de las instalaciones exteriores en el colegio CEP Jesus Garcia y CEP Dolores Escámez, de lunes a sábadoviernes, con el siguiente horario:*

<i>Horario meses noviembre – abril</i>	<i>Apertura a las 17,00 y cierre a las 20,00</i>
<i>Horario meses de mayo a octubre</i>	<i>Apertura a las 18,00 y cierre a las 21:00</i>
<i>Los sábados</i>	<i>Apertura a las 10,00 y cierre a las 13,00</i>

El cometido fundamental de este contrato será el realizar un control de calidad continuo de los servicios mediante las inspecciones, seguimientos y verificaciones de los trabajos realizados por la empresas adjudicatarias de los contratos anteriormente indicados, así como la comprobación de los resultados obtenidos y comparar estas prestaciones con los compromisos de servicios establecidos en la documentación vinculante de los contratos.



u01471ctf9390c0aae507e82a7060c07S



U01471c79390c0aae507e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Los resultados del control de calidad servirán de base para que el Ayuntamiento verifique y asegure el cumplimiento de la oferta de la empresa adjudicataria de los servicios municipales citados y pueda verificar la correcta ejecución de los servicios, de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos que rigen los servicios, estableciendo, en caso de incumplimiento, las penalizaciones económicas recogidas en los mismos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

La descripción pormenorizada de los servicios a contratar consta en el Pliego de prescripciones técnicas, que junto a éste constituyen la ley de contrato que se otorgue en su día.

El código CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.ayuntamientodelorqui.es

C. Necesidades Administrativas a satisfacer mediante el contrato.

La última prórroga posible, del actual contrato, extendió la vigencia del contrato desde el día 27 de julio de 2023 al 27 de julio de 2024, no siendo posible aprobar una nueva prórroga, por lo que es necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación, considerando los resultados positivos que ha dado el disponer de un contrato de servicios de inspección que permita llevar a cabo un control más adecuado de los contratos de servicios del Ayuntamiento, entre ellos:

- *Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.*
- *Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.*
- *Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.*
- *Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.*
- *Contrato de cafetería del centro de mayores.*
- *Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales.*

Esta labor de inspección permitirá que la administración de los recursos públicos se oriente a la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia. El Ayuntamiento de Lorquí no cuenta actualmente con personal funcionario/laboral suficiente para llevar a cabo el servicio de inspección.

D). PRECIO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto del presente contrato asciende a la cuantía de 39.143,03 euros, IVA incluido, por un año de duración inicial del contrato. Este precio se descompone de la siguiente manera: 32.349,61 euros + 6.793,42 correspondientes al 21% de IVA. El adjudicatario presentará factura mensualmente, realizándose el pago dentro de los plazos legalmente establecidos.

Cálculo o del coste horario mínimo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21



u01471c79390c0aae507e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Salario base	1147
Gratificaciones extraordinarias	250
Total de retribuciones	1397
Seguridad social (32%)	447,04
Total	1.844

A ello le tenemos que sumar el 3% de subida salarial (año 2025 y 2026):

$$1844 \text{ €} + 55,32 \text{ €} (3\%) = 1.899,32 \text{ €} \times 14 \text{ pagas} = 26.590,48 \text{ €}.$$

Coste medios

Medios	Unidad	Importe	total
Móvil	1	300	300
Vestuario	1	400	400
Absentismo	1	1500	1500
Total			2.200

Resumen de los costes

Coste de personal	26.591,04
Coste de medios	2.200



u01471c79390c0aae507e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Total coste	28.790,48
Estructura (6%)	1727,42
Total	30.517,90
Beneficio empresarial (6%)	1.831,07
Total coste (personal +medios)	32.349,61

Coste total personal de 1 auxiliar servicios	32.349,61
El 21% de IVA	6.793,42
Total	39.143,03

De este cuadro se deduce que el precio/hora del servicio sería de 18,82 euros (39.143,03 €/ 2080 horas anuales, teniendo en cuenta una jornada semanal de 40 horas x 52 semanas)

Por lo que el Presupuesto Base de Licitación de la presente contratación asciende a un total de 39.143,03 € IVA incluido, por un 12 meses al año, de duración inicial del contrato (desglosado en 32.349,61 base imponible más 6.793,42 € correspondiente al 21 % de IVA).

En cuanto al valor estimado del presupuesto:

De conformidad con el art 159.1 a)de la LCSP , el valor estimado del contrato es de 97.048,83 euros sin incluir el IVA, (32.349,61 x 3) si se tienen en cuenta el año de vigencia del contrato, más los 2 años, que anualmente puede ser prorrogado el contrato, sin que la vigencia del contrato pueda ser superior a 3 años, incluidas las prórrogas.

F. Plazo de duración del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21



u01471c79390c0aae57e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El contrato tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO a contar desde su formalización y resultará prorrogable por sucesivos períodos de un año, previo acuerdo del órgano de contratación, por DOS años más y sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. En ningún caso la duración del contrato podrá ser superior a TRES años incluidas las prórrogas. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

G) Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.

El contrato que se tramita de acuerdo con el presente pliego se adjudicará por PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ART 159 LCSP (ya que su valor estimado es inferior a 100.000 euros). El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos para valorar las ofertas. En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores. El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, en virtud de lo establecido en el art 159.3 de la LCSP.

H) Modificaciones. No se contempla en el pliego de condiciones la posibilidad de modificar el contrato

De conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solamente podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los artículos 204 a 207 de la mencionada Ley.

No obstante de conformidad con el art 309 de la LCSP, como la determinación del precio se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el precio-hora, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato

J) Criterios para la Adjudicación: los criterios de adjudicación están definidos en la cláusula novena en los siguientes términos:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación valorables automáticamente:

Criterios valorables de forma automática, hasta un MÁXIMO 20 PUNTOS.

a) PRECIO. MÁXIMO 10 PUNTOS.

Se asignará la puntuación máxima (10 puntos) prevista en este apartado, a la oferta económica más baja, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21



u01471c79390c0aae507e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

A

$$P= 10 \times \text{-----}$$

B

A= oferta de menor importe.

B= Precio de la oferta a valorar.

P= Puntuación Obtenidas.

b) Incremento de las visitas de inspección de los servicios respecto de las exigidas en el Pliego técnico, hasta un MÁXIMO de 10 puntos.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que presente el mayor incremento del número de visitas a realizar y a las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente corresponden por su diferencia con ésta, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P= (10 \times V) / mv$$

Siendo:

P= puntuación.

V= número de inspecciones adicionales de la oferta que se valora

mv= nº de inspecciones adicionales de la mejor oferta

Criterios de desempate:

De conformidad con el art 147 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden de enumeración, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de presentación de las ofertas :

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

K) Composición de las Mesas de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Publico, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21



u01471ct9390c0aae57e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros electos que, en su caso, forman parte de la mesa de contratación no podrán suponer mas de un tercio del total de miembros de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

- Concejala de Contratación D^a Francisca Asensio Villa, como presidenta de la Mesa.
- Secretaria de la Corporación, Laura Bastida Chacón, como Vocal.
- Interventor/ra la Corporación, D^a Carmen Gómez Ortega, como Vocal
- Tesorero/a de la Corporación, D^a Maria Jesús Aragón Barroso, como Vocal

Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como Secretario de la Mesa.

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo.

L) ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación en el día, lugar y hora que se anunciará en el perfil del contratante, procederá, en sesión pública, a la apertura del sobre único, certificando el secretario la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. Los miembros de la mesa de contratación procederán a comprobar que el sobre contiene la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar, cuyo modelo figura en el Anexo I, **y en su caso, el Anexo II, la oferta económica y, en su caso, las mejoras.**

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de los anuncios del órgano de contratación, concediendo un plazo no superior a tres días para que los licitadores puedan subsanarlos.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se declararán admitidos a la licitación los candidatos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas del rechazo.

Actuaciones previas a la adjudicación:

En base a la relación ordenada de las ofertas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya obtenido mayor puntuación, para que, en plazo **de SIETE DIAS HABLES** a contar desde día el siguiente aquél en el que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona a continuación, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación, al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

1. Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21



U01471CT9390C0aae507e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

2. En el caso de personas jurídicas:
 - Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
 - Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
 - DNI del representante o documento que lo sustituya.
 - Documento de bastaneo del poder del representante o representantes realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.B de este pliego.
3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá ser específica para contratar con el Ayuntamiento de Lorqui, al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.
4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.
5. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Lorqui. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.
6. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
7. Solvencia económica y financiera, **por alguno de estos medios:**
 - a. i). Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21



U01471c79390c0aae507e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

del contrato. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

a.ii) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior al importe del contrato al que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario. Este requisito de disponer de las pólizas de seguros se entenderá cumplido cuando el licitador candidato incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en el caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá de hacerse efectivo en el plazo de diez días que establece el art 150, para el requerimiento de documentación que debe realizarse al licitador que haya presentado la mejor oferta.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

.Para la solvencia técnica y profesional deberá de acreditarse alguno de estos extremos:

Para la solvencia técnica y profesional deberá acreditar alguno de estos extremos:

b.i) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado, a través del CPV de los contratos aportados.

b.ii) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos con formación específica durante los tres últimos años..

b.iii) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. El incumplimiento de este compromiso será considerado incumplimiento contractual muy grave

b.iv) Será imprescindible, que el adjudicatario cuente en su plantilla de un titulado de grado medio cuya titulación tenga relación directa con el objeto del contrato, y una experiencia mínima de 1 año en la ejecución de contratos similares al que es objeto de licitación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21



U01471c7f9390c0aae507e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato

9. Garantía definitiva correspondiente al 5 % del precio de la adjudicación sin incluir IVA, por los dos años de vigencia del contrato.

10. Declaración del número de trabajadores de la empresa, desgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

11. Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

12. Ficha de Alta de Terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería municipal

En el caso de resultar adjudicatarios ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en unión temporal de empresas, deberán aportar toda la documentación cada integrante de la UTE. En este momento la escritura pública de constitución, así como el NIF otorgado a la Agrupación, y el apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la UTE, con su bastanteo y DNI de dicho/s representante/s.

Efecto de la no aportación de la documentación.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Adjudicación del Contrato.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, dentro del plazo de 5 días naturales, siguientes a la recepción de la documentación requerida, en resolución motivada, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

Renuncia o desistimiento:

El órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas y, en todo caso, antes de la adjudicación, podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21

conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Publico.

Licitación desierta:

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá de efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación a los licitadores y candidatos

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí e indicará, como mínimo, los datos contenidos en el anuncio de adjudicación.

M) GARANTIAS.

El contratista adjudicatario deberá prestar garantía definitiva por el 5 % del importe de la adjudicación, excluido el IVA, antes de la formalización del contrato.

La garantía antes indicada podrá prestarse en cualquiera de las formas admitidas en el TRLCSP.

N) ORGANO DE CONTRATACION.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP el órgano de contratación es el Alcalde, ya que el precio del contrato no es superior al 10% de los recursos ordinarios de presupuesto, ni el plazo de duración es superior a 4 años. No obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Corporación adoptará la resolución que estime más conveniente, y de acuerdo con las necesidades de la Entidad Local.

Lorquí. Documento firmado digitalmente.

SECRETARIA GENERAL Fdo. Laura Bastida Chacón.



u01471ct9390c0aae507e82a7060c07S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	12/06/2024 12:21